



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE LEY**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,**

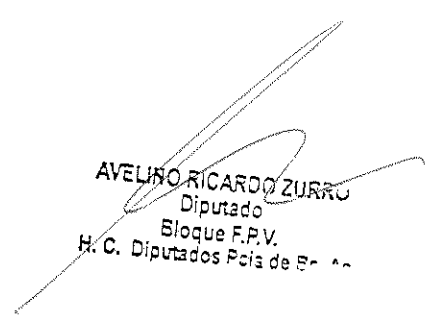
**Sanciona con Fuerza de Ley:**

**Artículo 1°:** Agréguese al artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 10.390 el apartado N° 5 redactado de la siguiente manera:

“5.- En el orden de las tarifas de los servicios públicos:

Para los productores que con motivo de la situación de emergencia agropecuaria o zona de desastre encuentren comprometidas sus tierras, se le determinará la tarifa social regulada mediante Resolución Nacional N° 219 - E/2016 (MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA) en los servicios públicos cuya aplicación le corresponda a la Provincia de Buenos Aires.”

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque F.P.V.  
H. C. Diputados Pcia de B. A.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## **Fundamentos**

La Ley Provincial de Emergencia Agropecuaria N° 10.390 contempla beneficios para aquellos productores afectados por fenómenos climáticos, lo que motiva que se declare en emergencia y/o desastre agropecuario la zona en cuestión.

En el artículo 10 de dicha ley se enumeran los beneficios con respecto a lo crediticio, impositivo, obras públicas y social.

A través de dicho artículo se intenta -como la propia norma lo explicita- atenuar económicamente la situación de los afectados.

Ante la creciente significación del pago de los servicios públicos -durante el año 2016 y la esperada para el año 2017-, se vuelve imperante moderar dichas tarifas en zonas donde se declara la emergencia y/o desastre agropecuario.

Y es por ello, que creemos necesario modificar el artículo 10 de la Ley 10.390, en el sentido de incorporar un apartado de donde surja un beneficio respecto a los servicios públicos para las personas que sean propietarias en zonas rurales donde ha sido declarada la emergencia y/o desastre agropecuario.

Entendemos que una excelente forma de dar una solución ante la catastrófica situación por la que transcurren los afectados, es adaptando económicamente la obligación de pago de los responsables a la tarifa social cuya regulación surge de la Resolución Nacional N° 219 - E/2016 (MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA).



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Los bonaerenses resultamos permanentemente afectados por fenómenos climáticos que mayormente derivan en inundaciones y ello habitualmente ocurre por la ausencia de implementación de políticas públicas necesarias, ya sea tanto a nivel Nacional como Provincial.

Con la finalidad de poder beneficiar a quienes se encuentran en dicha particular situación, es que les solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

~~AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque F.P.V.  
M. C. Diputados Pcia de Bs. As~~